MAGR/rgv

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES LA RECTIFICACION DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS ASU006-2026 (246/2026)

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 27 de febrero de 2026, se acuerda el inicio del expediente de contratación arriba referenciado, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de mayo de 2026 se publicó el anuncio de licitación en el DOUE núm. 94/2026, así como en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 15 de junio de 2026, a las 15:00 horas.

TERCERO.- Una vez publicado el expediente, se han detectado errores en las especificaciones técnicas detalladas en el Apartado 4 del PPT que deben cumplir los equipos objeto de la licitación, por lo que se procede a la modificación de la misma.

CUARTO.- Que por el Director Económico Administrativo se eleva Informe Propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, como órgano de contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Granada en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, está facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO. - El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que las mismas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos**.**

TERCERO. - Según el artículo 124 de la Ley 9/2017, en cuanto al *Pliego de prescripciones técnicas particulares,* recoge que "*el órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus*

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		10/06/2026	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAFD98MZJNS6UFXLXD4KHAFFDZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones".

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESUELVE

PRIMERO: RECTIFICAR los errores materiales, de hecho y aritméticos advertidos Apartado 4 del PPT del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LAS SALAS DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES, CENTRO VINCULADO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS ASU006-2026 (246/2026), en los siguientes términos:

Donde dice:

Videoprocesador de imagen digital 4K con fuente de luz LED integrada (5 unidades)

- Salidas digitales DVI-D, 3G-SDI, 12G-SDI y RGB-TV

Debe decir:

Videoprocesador de imagen digital 4K con fuente de luz LED integrada (5 unidades)

- Salidas digitales 3G-SDI y 12G-SDI

Donde dice:

ENDOSCOPIO DE DOBLE CANAL (1 unidad)

- Conector estanco de un solo paso.
- Canal auxiliar de agua

Debe decir:

ENDOSCOPIO DE DOBLE CANAL (1 unidad)

- Conector de un solo paso o de dos pasos

Donde dice:

ECOENDOSCOPIA LINEAL (2 unidades)

- Diámetro de extremo distal del tubo de inserción inferior o igual a 13.0 mm
- Conector de un solo paso

	MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO	10/06/2026	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAFD98MZJNS6UFXLXD4KHAFFDZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Debe decir:

ECOENDOSCOPIA LINEAL (2 unidades)

- Diámetro de extremo distal del tubo de inserción inferior o igual a 14,6 mm.
- El equipo deberá disponer de un sistema de conexión que garantice la estanqueidad conforme a los estándares del fabricante, sin restricción en cuanto al número de pasos del conector.
- Deberá ser compatible con plataforma de ultrasonidos ARIETTA existente en el servicio

Donde dice:

ECOENDOSCOPIA RADIAL (1 unidad)

- Canal de trabajo de 2,4 mm o superior.

Debe decir:

ECOENDOSCOPIA RADIAL (1 unidad)

- Canal de trabajo de 2,2 mm o superior.
- Deberá ser compatible con plataforma de ultrasonidos ARIETTA existente en el servicio

SEGUNDO. – Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta el 22 de junio de 2026, a las 15:00 horas.

TERCERO. – Proceder a la publicación de la presente resolución en el DOUE, así como en Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE,

MARIA ANGELES GARCIA RESCALVO		10/06/2026	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAFD98MZJNS6UFXLXD4KHAFFDZ3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	